

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

29499 *DEARCE, S.L.*
(SOCIEDAD ESCINDIDA)
DEARCE, S.L.
RENTCIA, S.L.
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley, se hace público que la Junta General de Socios de Dearce, Sociedad Limitada, en sesión Universal, acordó, por unanimidad, el 2 de noviembre de 2012, su escisión total a favor de las sociedades beneficiarias de nueva constitución "Dearce, Sociedad Limitada" y "Rentcia, Sociedad Limitada", que respectivamente adquirirán por sucesión universal todos los derechos y obligaciones vinculados a las actividades de promoción inmobiliaria y arrendamiento de bienes inmuebles.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores.

En Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), 2 de noviembre de 2012.- Inmaculada Ciatelo Jiménez y José María Ruiz Acosta, Presidenta y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración.

ID: A120076555-1